



DESPACHO ALCALDE

AVISO CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 310.20-3.55-2026

El Municipio de Tuluá en cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en este municipio, con el fin de que participen del control social a las modalidades de selección que se adelantaran por este municipio.

MODALIDAD: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO: GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN LEGAL A QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADA CON RECURSOS DEL SGP PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES.

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta la normatividad existente para la entrega de dotación relacionada con el personal docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales municipales y que se pagan con recursos del SGP, para el presente proceso se toma como única fuente el salario mínimo legal mensual vigente para Colombia; establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0159 de 2026 del 19 de febrero de 2026, ratificó un aumento del 23% para el salario mínimo de 2026, fijándolo en **\$1.750.905 pesos**. Junto con el auxilio de transporte de \$249.095, el ingreso total mensual asciende a \$2.000.000 a partir del 1 de enero, tras una fase de incertidumbre por suspensiones provisionales del Consejo de Estado; por lo cual la secretaría de educación procede a realizar la depuración del personal que cumple con los requisitos legales, depuración que es realizada por la oficina de Talento Humano de la Secretaría de educación Municipal, cuyas cantidades por tipo de cargo, se detalla de la siguiente manera:

DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVO 2026

CONCEPTO	SALARIO MINIMO 2026	VALOR UN DIA	VALOR UNA DOTACION	VALOR DOTACION (3)	VALOR TOTAL
ADMINISTRATIVOS	\$ 1.750.905	\$58.364	\$ 1.634.178	\$ 4.902.534	\$ 671.647.158
DOCENTES	\$ 1.750.906	\$58.364	\$ 1.050.544	\$ 3.151.631	\$ 22.061.416
TOTAL					\$ 693.708.574

El Municipio de Tuluá – Secretaria de Educación se reserva el derecho de modificar la cantidad de dotaciones señalada anteriormente, teniendo en cuenta que, a nómina del personal adscrito a la secretaria de educación, está en constante movimiento debido a incapacidades, permisos sindicales, o variación del salario; lo cual puede afectar el derecho de alguno de los docentes o administrativos reportados al momento de realizar el proceso.

Es de aclarar actualmente no hay un acuerdo marco vigente para adquirir este servicio; en ese orden de ideas se debe adelantar un proceso de selección para escoger el proveedor de este contrato, a fin de entregar las tres dotaciones correspondientes a la vigencia 2026.





TULUÁ

DESPACHO ALCALDE

Por ser un derecho de Ley y con base a la norma se procede a establecer el valor de la presente contratación tomando como precio base de cálculo el salario mínimo legal vigente para el año 2026, aplicando la tabla especificada en la Resolución 13861 de 10 de octubre de 1990 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALARIO MINIMO 2026	VALOR UN DIA	VALOR UNA DOTACION	VALOR DOTACION (3)	TOTAL, DOTACIONES	VALOR TOTAL
ADMINISTRATIVOS (28 días SMMLV)	\$ 1.750.905	\$58.363,50	\$ 1.634.178	\$ 4.902.534	411	\$671.647.158
DOCENTES (18 días SMMLV)	\$ 1.750.905	\$58.363,50	\$ 1.050.543	\$ 3.151.629	21	\$ 22.061.416
TOTAL						\$ 693.708.574

Estableciéndose como valor del contrato la suma de **\$693.708.574 (Seiscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos Mcte), IVA INCLUIDO**

NOTA 1: El listado inicial con el cual se realiza el proceso puede sufrir cambios (Aumento o disminución de personal) por lo tanto el valor inicial ofertado puede sufrir modificaciones, con respecto a la tercera dotación, a entregar en el mes de diciembre de 2026.

NOTA 2: El Municipio de Tuluá se reserva el derecho de modificar la cantidad de dotaciones señalados en los cuadros anteriores, principalmente en la entrega de la tercera dotación; la cual corresponderá al tercer cuatrimestre del presente año.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con la Ley 1882 de 2018, en la cual se precisa que el certificado de disponibilidad presupuestal debe ser expedido por la entidad contratante antes de iniciar formalmente la etapa de selección del contratista, pero no en las etapas preparatorias del proceso de selección, como sería el momento de publicación del proyecto de pliego de condiciones en los procesos licitatorios.

La duración del contrato resultante de la presente Selección abreviada de menor cuantía, tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 11 de diciembre de 2026.

LUGAR DE CONSULTA: La documentación relacionada con la presente convocatoria pública puede ser consultada única y exclusivamente en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Transcribió /Yaneth Cristina Caicedo Zabala – Técnico Administrativa SEM
Revisó/ Yeferson Acostas Matinez - Contratista SEM
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica